

El Pleno del Congreso sancionó la Resolución Legislativa 7609/2023-PE, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Corea sobre Servicios Aéreos entre sus Territorios y más allá de ellos

Este acuerdo mejorará la conectividad aérea del Perú con Asia, fortalecerá las relaciones bilaterales y tendrá un impacto positivo y concreto en el ámbito aerocomercial, fomentando el turismo entrante.

Durante la sesión plenaria del Congreso de la República, celebrada en la fecha, se sancionó la Resolución Legislativa 7609/2023-PE, que aprueba el **Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Corea sobre Servicios Aéreos entre sus Territorios y más allá de ellos**, firmado en Seúl, el 18 de abril de 2023. Este acuerdo recibió dictamen unánime por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores en su vigesimotercera sesión ordinaria del 10 de junio de 2024.

El tratado establece el marco jurídico necesario para que las aerolíneas peruanas y coreanas puedan operar entre ambos países, proporcionando la estabilidad jurídica crucial para sus inversiones y operaciones aerocomerciales. Con la aprobación alcanzada en el Congreso de la República y tras su promulgación, el Acuerdo queda expedito para que el Poder Ejecutivo lo ratifique mediante el decreto supremo correspondiente.

Por tanto, con una exhaustiva revisión del tratado y las consultas especializadas con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, el INDECOPI y la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha constatado que el Acuerdo está plenamente alineado con las leyes y regulaciones nacionales en materia de aviación comercial, así como con las normativas y prácticas recomendadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de la cual el Perú como la República de Corea son miembros. Además, se ha confirmado que el tratado respeta las disposiciones sobre inversión, competencia, regulación tributaria y aduanera, sin requerir la emisión, modificación o derogación de normas con rango de ley para su implementación.

Este acuerdo mejorará significativamente la conectividad aérea del Perú, fortalecerá las relaciones bilaterales entre ambos estados y tendrá un impacto positivo y concreto en el ámbito aerocomercial, fomentando el turismo entrante y mejorando la conectividad del Perú con Asia.

Lima, 31 de octubre de 2024

**Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República del Perú**